

INFORME CCUA Nº 35/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 28 de julio de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE MANILVA (MÁLAGA)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Manilva (Málaga) para el año 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que este expediente de tarifas es de nueva implantación y recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, sin embargo no se acredita la propuesta con un estudio económico suficiente que justifique la fijación de los precios en la cuantía propuesta. El Consejo reitera que la implantación de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- El Consejo muestra su disconformidad con las tarifas propuestas porque con carácter general se encuentran por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos y por encima de las tarifas de la capital de la provincia, sin que se justifique de forma motivada la necesidad de implantación de estos precios.

TERCERA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas.

CUARTA.- Igualmente este Consejo rechaza la aplicación del suplemento del 20% sobre la tarifa 2 sábados, domingos y festivos de las 00:00 a las 24:00 horas, y del suplemento del 25% sobre la tarifa 2 en determinados días del mes de diciembre y enero, así como en la feria de agosto, puesto que ambos suponen una tarifa 3 encubierta.

QUINTA.- En cuanto al concepto, "salto", que se incluye en las tarifas propuestas, en el expediente que se presenta no se encuentra explicación al mismo, ni criterio para su aplicación. Este Consejo rechaza dicho concepto en la tarifa por cuanto entendemos que no se justifica la razón de su implantación.

SEXTA.- Este Consejo quiere señalar, que los incrementos de la tarifa que encuentran su explicación en la celebración de eventos especiales como Feria

de Agosto, sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino al correspondiente recinto del evento.

SÉPTIMA.- Se ha de determinar claramente el perímetro que está afectado por el suplemento periurbano de 1,30 €.

OCTAVA.- En el expediente que se nos aporta para emitir informe advertimos una referencia expresa a la subida del IPC del 2,8% tomando como modelo el nacional y no el autonómico, y a su vez desde enero de 2012 hasta febrero de 2014, sin embargo, entendemos que lo correcto sería aplicar el índice de referencia autonómico de agosto a agosto, es decir, el 1,4%.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis de Manilva (Málaga) para el ejercicio 2014.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Manilva (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.